



II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2019 y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos1.983.528,46	Gastos de personal996.034,79
Impuestos indirectos70.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios..1.790.471,71
Tasas y otros ingresos.....583.400,00	Gastos financieros2.000,00
Transferencias corrientes950.700,00	Transferencias corrientes616.614,00
Ingresos patrimoniales.....228.400,00	Fondo de contingencia8.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales0	Inversiones reales796.879,50
Transferencias de capital505.971,54	Transferencias de capital100.000,00
Activos financieros3.000,00	Activos financieros15.000,00
Pasivos financieros0	Pasivos financieros0
TOTAL INGRESOS4.325.000,00	TOTAL GASTOS4.325.000,00

BOPSO-11-28012019

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO EJERCICIO 2019

Ámbito Funcional 1: Secretaría General

Unidad administrativa 1.1 Secretaría General

Código	Denominación	Dotación	Nivel. C. D	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
*F1.1-01	Secretaría	1	27	15.250,32	N	C	A1	Habilitado Nacional Secretaría de Entrada	Título Universitario de Grado Art. 18 RD 128/2018
F1.1-02	Técnico Administración General	1	23	15.000,00	N	C	A1	AG Técnico AG	Licenciado Derecho o Ciencias Empresariales
F1.1-03	Aux. Admin.	2	15	5.427,60	N	C	C2	AG auxiliar	Título de gra- duado escolar o ESO



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 11

Lunes, 28 de enero de 2019

F1.1-03	Subalterno	1	10	2.429,76	N	C	Agrup. Profes.	AG Subalterno	Certificado de escolaridad
---------	------------	---	----	----------	---	---	----------------	---------------	----------------------------

*Funcionario interino

Ámbito Funcional 2: Servicios Economicos

Unidad administrativa 2.1 Intervención General

Código	Denominación	Dotación	Nivel. C. D	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F2.1 -01 *	Interven. vacante	1	26	10.210,44	N	C	A1	Habilitado Nacional Intervención	Título Universitario de Grado Art. 18 RD 128/2018
F2.1-02 **	Administrativo	1	18	13.574,88	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
F2.1-03	Aux. Admin.	2	15	5.520,00 5.427,60	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en ESO

*Plaza en la actualidad con nombramiento accidental ocupando las funciones el Técnico de Administración General de la unidad de secretaria general código F1.1.02

**Plaza ocupada en comisión de servicios por el administrativo de tesorería – recaudación.

Unidad administrativa 2.2 Tesorería Recaudación

Código	Denominación	Dotación	Nivel. C. D	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F2.2-03 *	Tesorero Vacante Nueva creación	1	21	5.520,00	N	C	A1	Habilitado Nacional	Título Universitario de Grado Art. 18 RD 128/2018
F2.2-01 **	Administrativo	1	15	5.520,00	N	C	C1	AG administrativa	Bachillerato o Técnico
F2.2-02	Aux. Admin.	1	15	5.427,60	N	C	C2	AG auxiliar	Título de graduado en ESO

- Funcionario de habilitación nacional Según lo previsto en el Artículo 14. del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Art. 14. Tesorería.

1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.

2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención- Tesorería.

** - Funcionario interino.

Ámbito funcional 3: Seguridad ciudadana y Protección Civil. Unidad administrativa 3.1 Seguridad Ciudadana

Código	Denominación	Dotación	Nivel. C. D	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F3.1-01	Agente	4	17	6.923,04	N	C	C1	AE Esc. Ejec.	

**Ámbito funcional 4: Servicios Socioculturales. Unidad administrativa 4.1 Cultura**

Código	Denominación	Dotación	Nivel. C. D	C.E.	T. P.	F. P.	Grupo	Escala Subescala	Titulación
F4.1-01	Aux. Admin.	1	15	9.001.80	N	C	C2	AG Auxiliar.	Título de graduado en ESO

TOTAL 17

Leyenda:

Denominación del puesto de trabajo.

Dotación: Número de Puestos.

T. P.: Tipo de Puesto (S: singularizado, N: Normalizado)

F. P.: Forma de Provisión (C: concurso, L: libre designación) Grupo: (A. B. C. D. E.)

Escala: (AG: Administración General, AE: Administración Especial) S. E.: subescala de servicios especiales.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL PERSONAL LABORAL EJERCICIO 2019**

Unidad	Denominación	Dotación	Grupo	C. P.	F. P.	Titulación
Parques y jardines	Oficios varios-jardinero- (1)	1	IV	8.582,40	C	Certificado de escolaridad
Limpieza varia	Operario de Limpieza vial (2)	2	V	8.582,40	C	Certificado de escolaridad
Obras y Servicios	Pers. de Ofi. var.-conductor-	1	IV	8.582,40	C	Certificado de escolaridad
	Oficial de obras y servicios (3)	2	IV	8.582,40	C	Certificado de escolaridad
	TOTAL	6				

Leyenda:

Denominación del puesto de trabajo Dotación: (número de puestos) Grupo: Clasificación Laboral

F.P.: forma de provisión (C. concurso; L. libre designación)

(1): Puesto vacante, ocupado por personal temporal.

(2): Los dos puestos ocupados por personal temporal.

(3): Uno de ellos ocupado por personal temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de enero de 2019.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

102

BOPSO-11-28012019